



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Exp. Ref.: 0010377/2017

**VISTO**

Que el **Prof. Fabián Pio GRACÍA (Legajo 36094)** presenta nota solicitando Licencia sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto DSE en el Área Filosofía e Historia de la Ciencia del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, a partir del 01 de marzo de 2017, con motivo de haber sido designado en un cargo de Profesor Adjunto DE en Introducción a la Problemática Filosófica con carga complementaria en Epistemología de las Ciencias Naturales de la Licenciatura en Filosofía de la FFyH de ésta Universidad, y

**CONSIDERANDO**

Lo establecido en el Cap. II Art. 49 inc. a) de la R. HCS N° 1222/2014 – “Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente” y cumplimentado con los requisitos establecidos en ese artículo para su otorgamiento.

Que el Informe del Área de Personal y Sueldos del CEA informa sobre la calidad y situación de revista del docente.

Que el Director Alterno del CEA eleva nota con el V° B° para el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes al docente GARCIA.

Que el Dr. Fabian Pio GARCIA se encuentra designado interinamente en un cargo de Profesor Adjunto DE en la Escuela de Filosofía de la FfyH a partir del 01/03/2017 al 31/03/2018, por resolución D. nro. 111/17.

El despacho favorable de la comisión de asuntos académicos y el debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

Que en virtud de lo dispuesto por la R. HCS N° 725/2016, art. 3°.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: Conceder** licencia sin goce de haberes al **Dr. Fabián Pio GARCIA (Legajo 36094)** en su cargo de Profesor Adjunto DSE por concurso (Cód. 110) en el Área de Filosofía e Historia de la Ciencia a partir del **01 de marzo de 2017** y **por el término de su designación** como Profesor Adjunto DE (Cód. 109) en Introducción a la Problemática Filosófica con carga complementaria en Epistemología de las Ciencias Naturales, ambas materias de la Licenciatura en Filosofía de la Facultad de Filosofía y Humanidades de esta Universidad.

**ARTÍCULO 2°: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Elevar a la Decana Normalizadora y posteriormente al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVINA ALEJANDRA CUZZA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**96**